

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 52/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 52/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marlon Jean Pierre Román Paucar, contra la empresa «Gestión y Montajes Técnicos, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Gestión y Montajes Técnicos, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.264,28 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Gestión y Montajes Técnicos, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 6 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.
06/3341

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 67/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 67/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jacinto Guerra Blanco, contra la empresa «Reformas Alpina, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 6 de marzo de 2006.

Dada cuenta; el anterior escrito procedente del Decanato, presentado por el letrado de la parte actora, aportando copia del escrito solicitando la ejecución.

HECHOS

Primero.—En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante don Jacinto Guerra Blanco y de otra como demandada «Reformas Alpina, S. A.» consta sentencia de 6 de abril de 2005, cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A) Despachar la ejecución solicitada por don Jacinto Guerra Blanco contra «Reformas Alpina, S. A.» por un principal de tres mil setecientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro, más ochocientos en concepto de intereses y costas calculadas provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Reformas Alpina, S. A.», B-39077870, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 7 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.
06/3354

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 571/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 571/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de «Mutual Cyclops» contra la empresa de don José María Arroyo Sainz, INSS, TGSS, «Comisan Cantabria, S. L.», Sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por «Mutual Cyclops» contra el INSS, TGSS, «Comisan Cantabria, S. L.» y don José María Arroyo Sainz, absuelvo a las demandadas de la reclamación contra ellas formulada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La Entidad Gestora deberá aportar certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante toda la tramitación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Comisan Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 21 de febrero de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
06/2417

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 307/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 307/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ciurezeanu Cirjan Ion contra la empresa «Construcciones Gómez Rubín S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Ciurezeanu Cirjan Ion contra «Construcciones Gómez Rubín S. L.», condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 5.468,93 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de supli-